



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

12.13

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 11 ENE. 2018

VISTOS:

A) El Memorandum N°19 del 10 de enero de 2018 de Sr. Asesor Jurídico y Coordinados General Festival Brotes de Chile en el que solicita compra por Convenio Marco de los Servicio Audiovisual y Escenografía Festival Brotes de Chile 2018, a realizarse los días 18, 19 y 20 de enero en el Estadio Alberto Larraguibel Morales.

B) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar servicio de "Servicio Audiovisual Festival Brotes de Chile" por un monto de \$29.988.000 con cargo al ítem 22.08.011 Producción y Desarrollo de eventos del presupuesto Municipal año 2018.

D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Emitase Orden de compra con proveedor SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA 77.420.560-8, por la suma de \$ \$ \$29.988.000.- impuesto incluido, para realizar Servicio Audiovisual Festival Brotes de Chile 2018, a realizarse los días 18, 19 y 20 de enero en el Estadio Alberto Larraguibel Morales.

2.- Designese como Inspector Técnico para supervisar el buen cumplimiento de los Servicios a don John Erices Salazar, Asesor Jurídico y Coordinador General Festival brotes de Chile.

OMAR RIQUELME ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL

JLBO/ORR/ORR/imv/.

DISTRIBUCIÓN

- Administración
- Jurídico
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes